

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-118504- -5-0 Fecha: 2010-08-25 08:07:48
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CATALINA MALAGON COTRINO Folios 1

Señor (a) (es)
CATALINA MALAGON COTRINO
CARRERA 45 No. 26-85
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 43955
Fecha : 24/08/2010
Expediente : 7-118504
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel. 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 143

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. 711

Rad. N° 07-118504

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 07-118504-00000-0000 del día 09 de noviembre del 2007, se solicitó conceder patente de modelo de utilidad para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 31 a 33 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 07-118504-00003-0000 del 28 de mayo del 2010 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 40 y 41 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 40 y 41, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

41

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 711

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. 711

Rad. N° 07-118504

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" ESTIRADOR DE CAPILARES "

Clasificación IPC: B 29 C 70/00.

Reivindicación(es): 1 a 18

Folio(s): 40 y 41.

Titular(es): UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Fernando José Rodríguez Mesa.

Vigente desde: 09 de noviembre del 2007 **Hasta:** 09 de noviembre del 2017

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Catalina

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 44-05

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICACION No. 711

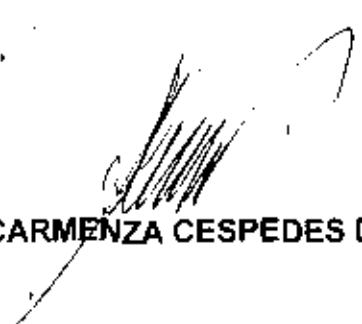
Rad. N° 07-118504

Malagón Cotrino, en su calidad de apoderada de la Universidad Nacional de Colombia, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de mayo de 2010

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C).


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctora
CATALINA MALAGÓN COTRINO
Universidad Nacional de Colombia – Oficina Jurídica.
Carrera 45 N° 26 – 85, Piso 5, Of. 515.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio
Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá D.C., Colombia

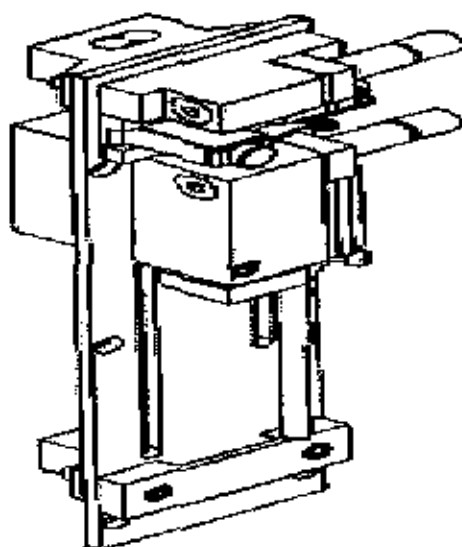
A la Creación denominada:
"Estirador de capilares"

Inventor(es):
Fernando Jose Rodriguez Mesa

Certificado No. 711

Clasificación Internacional: B29C 70/0
de Patentes

18 Reivindicaciones
Vigente Desde: 09/11/2007
Hasta: 09/11/2017



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No 7 118504 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 43955 de 24/08/2010, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Director de Nuevas Creaciones (S)